



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

C. CLAUDIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO

- - - LA LICENCIADA **ANTONIA PÉREZ ANDA**, JUEZA SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, QUIEN ACTÚA CON LA SUSCRITA LICENCIADA GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE, SECRETARIA DE ACUERDOS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023, SE ORDENÓ LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **01074/2023** RELATIVO AL DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR **JOSÉ FEDERICO TORRES VARGAS**, EN CONTRA DE **CLAUDIA SÁNCHEZ LÓPEZ**, DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTE PRESTACIONES.- -

----- Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-----

----- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por el C. **JOSÉ FEDERICO TORRES VARGAS**, promoviendo **SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO**, en contra de la C. **CLAUDIA SÁNCHEZ LÓPEZ**, de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda identificados con los incisos A).- Así mismo se le tiene exhibiendo propuesta de convenio signado por el compareciente, así como las documentales que continuación se describen: acta de matrimonio 00214, acta de nacimiento 1669, 1676 y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente.-----

----- Se admite a trámite la solicitud de cuenta, por lo que; **RADÍQUESE, REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 01074/2023.**- Con copia requisitada de la promoción inicial de divorcio, la propuesta de convenio que allega, anexos que acompaña y del presente auto, córrase traslado a la parte demandada y emplácese a fin de hacerle saber el contenido de la solicitud de demanda y propuesta de convenio presentada por **JOSÉ FEDERICO TORRES VARGAS**, y en su caso manifieste lo de su derecho en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el punto segundo del Acuerdo General numero 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda deberá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes.**-----

- - - Así mismo y de conformidad con el acuerdo general 15/2020, en el punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para

KECM

que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesional cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio por parte de este juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente juicio.-----

- - - **Asímismo, y toda vez que refiere desconocer el domicilio actual de la C. CLAUDIA SÁNCHEZ LÓPEZ, se ordena girar oficios** al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE TAMPICO Y CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE TAMPICO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE TAMPICO Y ALTAMIRA TAMAULIPAS, a fin de que informen a éste Juzgado dentro del término de tres días contados a partir de su recepción, si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la C. CLAUDIA SÁNCHEZ LÓPEZ con **CURP SALC730519MTSNPL07**.-----

- - - Asímismo, se requiere al ocursoante para que exhiba de manera electrónica identificación oficial en donde se advierta su nombre y firma (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR).-----

----- Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la **C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado**, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal compete.-----

---- Se tiene al ocursoante señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto al LIC. CESAR URIEL FORTUNA SANDOVAL, en términos del artículo 68 BIS párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado y al resto de profesionistas que refiere en términos del tercer párrafo del citado numeral.-----

--- Como lo solicita, se autoriza para examinar en la pagina web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, con correo lic.fortuna.abogado@gmail.com así mismo, se le autoriza para presentar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.-----

-----Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados a acatar la siguiente jurisprudencia.-----

Época: *Décima Época*

Núm. de Registro: *2018319*

Instancia: *Tribunales Colegiados de Circuito*

REITERACIÓN

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación*

Materia(s): *Jurisprudencia (Laboral)*

Tesis: *XI.1o.A.T. J/16 (10a.)*

LEALTAD PROCESAL. ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN (...).

- - - Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- -

- - -Por ultimo y conforme a lo ordenado por acuerdo general número 15/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente :

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.

14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

----- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 16, 22, 22 bis, 40, 41, 45, 66, 67, 68 Bis, 105, 108, 172, 185, 195, 462, 463, 557, 558, 559 del Código de Procedimientos Civiles, así como los artículos 248, 249 y 259 del Código Civil ambos textos vigentes en el Estado de Tamaulipas.-----

---- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.**- Lo acordó y firma la **Licenciada ANTONIA PÉREZ ANDA**, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la **Licenciada GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- -----

Secretaria de Acuerdos

Jueza

KECM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025485644

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_01074-2023_961_07-06-2024_14-37-08.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANTONIA PÉREZ ANDA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016180	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-06-07T21:52:06Z / 2024-06-07T15:52:06-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	3a 22 57 15 e7 aa 74 75 e4 e8 54 d3 1e 6f a3 a7 28 9d 22 06 a6 7b f2 45 52 02 43 38 d8 a5 ad 57 08 18 09 c1 b8 21 93 60 a8 2c 70 f5 81 0b 97 7c 9a b3 9c 14 74 16 1a 60 3c 5a a0 0c 0c e7 3b 7b 07 96 21 a9 ec f6 ce 5f 8f 04 79 da 2b 21 82 6e 80 3c e1 fd 42 b7 f6 6c a8 e1 c9 d3 bd 0e 81 a6 58 05 d7 b8 a8 b1 57 6b 4f a5 16 e2 de 84 82 3e bc 6c 38 d4 d4 50 46 30 15 a6 61 79 a8 86 0d 0e 9a 3e 44 4e 5d 09 0c 5c d9 61 3e 5a de 61 ea cb 67 8e ae bc 0a 8c 2c b0 6b 3d d9 76 c5 cc b9 b5 95 43 28 52 af ba ab e1 74 59 3f 3c a1 4d ec 8c 64 20 3b a9 5f 49 ad b4 26 23 ed f2 ef 63 2a fa 85 06 83 c7 61 e1 82 a0 e3 67 d0 c7 d9 23 b8 5b c2 d1 b3 e9 21 3f fe fe 2b 1e fb e8 70 6e 38 36 ba 12 12 d4 2a 2f 70 24 87 dd 34 72 25 8d 90 fc 44 be 51 ad ec 32 0e a5 0b 21 60 db 56 66 03 68			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-06-07T21:52:07Z / 2024-06-07T15:52:07-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016180			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025486465

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_01074-2023_961_07-06-2024_14-37-08.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019152	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-06-07T22:15:50Z / 2024-06-07T16:15:50-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a7 10 ae 60 0e 9d b5 d5 07 c0 5a f8 ee 54 26 4b 4d b7 8d d5 0a 0c b2 8c 9c 3c eb 3c a0 2c 72 c5 1f ad 75 ad 1b 8a 1e db 91 86 56 5b 1b 5e 2c fa cb bb 5a 21 d1 0f eb 21 47 45 cc f8 37 33 91 34 fd b5 61 df 7f 6f 4d 70 33 de 5f 5f 82 d5 be c5 c7 06 7e bf a4 6a 00 ee c5 93 55 52 90 be 25 1a 2e cc 0b d2 84 fd f5 17 d3 69 6e 34 cc 82 44 22 7f d3 05 07 b6 f5 c6 de 93 21 f3 3d be f6 5e 68 d8 f7 ef 29 09 4b 27 aa f5 31 c3 fb 45 f6 2b 6a 7b 72 e1 df 11 57 c7 ac b8 8c 8d 6d 7b 67 54 c0 d0 87 1a c8 6b c5 dc db 41 f8 f0 02 76 cd db 94 0b 31 51 8e 99 0e 2a bc 2f d1 57 1a e7 b2 52 84 64 11 7e aa dc 6e 65 17 00 09 7d ce 1d 75 bb 63 c1 12 f7 ce 5d ab 77 81 2d 9e b4 23 6b 66 a5 60 e3 50 2f b3 f7 30 a5 c1 e5 42 68 61 0a 54 f5 54 dc 8b aa d0 84 69 b4 6b 11 82 4d 00 e8 c0 c1 b2			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-06-07T22:15:51Z / 2024-06-07T16:15:51-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019152			

